



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3545
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIOS
QUE INDICA.
REQUINOA, 27 de Noviembre de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2976 de fecha 26.11.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo en el Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 18.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", por el "Servicio de Decoración actividad celebración Día Internacional de la Discapacidad", a realizarse el día 03 de Diciembre de 2015, por un monto total de \$ 150.000 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de don Luis Gustavo Rodríguez Cabello, C.I. N° 13.777.594-8, domiciliado en Avda. El Abra s/n, comuna de Requinoa, quien prestará "Servicio de Decoración actividad celebración Día Internacional de la Discapacidad", a realizarse el día 03 de Diciembre de 2015, por un monto total de \$ 150.000 iva incluido.

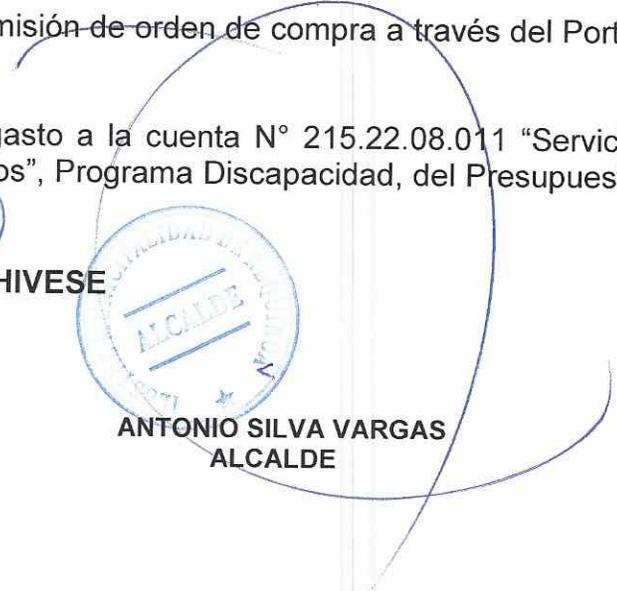
AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa Discapacidad, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/TPD/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE